



RADICADO: 05266 31 10 002 2021-00012- 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Siete de febrero de dos mil veintidós

Por cuanto los herederos reconocidos AMPARO ARBOLEDA TORRES, OLGA LUCIA ARBOLEDA TORRES, LUCIDIA DEL CARMEN ARBOLEDA TORRES, JULIO CESAR ARBOLEDA TORRES, BLANCA IRENE ARBOLEDA TORRES, FABIO DE JESÚS ARBOLEDA TORRES, MARÍA NELLY ARBOLEDA TORRES, HECTOR ALONSO ARBOLEDA TORRES, JOSÉ ÁNGEL ARBOLEDA TORRES y MARÍA EDILMA ARBOLEDA TORRES, a través de los poderes allegados los días 25 y 31 de enero de 2022, facultaron a los profesionales del derecho que los representan en la presente causa para realizar el trabajo de partición, acorde con el artículo 507 del código General del Proceso SE LES AUTORIZA PARA TAL QUEHACER.

Para realizar la labor encomendada, se concede un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de la presente decisión por estados.

NOTIFIQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ

JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 13- Fijado hoy, 08 de febrero de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

Alba Catalina NÓreña Córdoba
Secretaria

(m)